



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA

Nosotros, **José Rosario Tejeda Tejeda**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal Según el punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor(a) **ZONIA MARIBEL MARTINEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1201-1977-00276**, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **SEGUNDO:** el contratista se compromete a realizar el siguiente trabajo de Aseadora del Jardín de Niños Alonso Tejeda Suazo **TERCERA:** el contratista se compromete a trabajar 5 horas diarias de lunes a viernes DE 7: AM A 12:00 PM, haciendo un total de 25 horas a la semana haciendo un total al mes 100 horas. **CUARTA:** el valor pagado al contratista será pagado de acuerdo a la ley de empleo por hora. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de Lps. **1,500.00 (Mil quinientos lempiras mensual)** según el empleo por hora en el Artículo N.6 el cual menciona que se pagara de acuerdo al salario mínimo vigente con valor de lps.15.00 por hora, con fondos procedentes de la Transferencia del Gobierno Central y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, **SEXTA: vigencia del contrato: este contrato tendrá vigencia del 01 al 30 de Septiembre del 2016 y los pagos se le realizaran una vez por mes. SEPTIMA:** la municipalidad no se hace responsable a cualquier accidente ocasionado. **OCTAVA:** el contratista renuncia a todos los derechos que le corresponden por ley. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, **DÉCIMA PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como



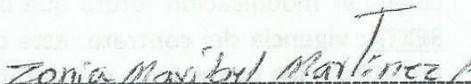
LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 02 días del mes Septiembre del año dos mil diez y seis



JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL


ZONIA MARIBEL MARTINEZ AGUILAR
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejada**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **REINA YOLANI SUAZO**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio ama de casa, con tarjeta de identidad No. 1204-1968-00033, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del instituto técnico Rafael pineda Ponce.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 02 de Septiembre al 02 de octubre del 2016.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴) por caso fortuito o fuerza mayor⁵) por decisión unilateral de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 29 días del mes de Agosto del año 2016.

José rosario Tejeda
Alcalde municipal

Reina yolani Suazo
contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@talca.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, y el Señor: **OSCAR CARBAJAL** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0317-1940-00006, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal, los días lunes a domingo de cada semana

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del 2016

CUARTA CLAUSLA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil Diez y Seis

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

OSCAR CARBAJAL
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **HERMAN FERNANDO MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1943-00018, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a la Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal los días lunes a domingo de cada semana

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El contrato tendrá vigencia desde 01 al 30 de Septiembre del 2016

CUARTO CLAUSULA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



HERMAN FERNANDO MARTINEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, y el Señor: **IRENE BUSTILLO** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0509-1937-00023, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Cementerio General los días lunes a domingo de cada semana

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El contrato tendrá vigencia desde 01 al 30 de Septiembre del 2016

CUARTO CLAUSULA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

IRENE BUSTILLO
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **GLADYS SUYAPA FLORES ULLOA** mayor de edad, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 0306-1984-00405, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de “U” y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre

del año dos mil Diez y Seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Glady's Suyapa Flores

GLADIS SUYAPA FLORES ULLOA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **ZONIA EROINA VASQUEZ TEJEDA** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1972-00007, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle Principal hasta la Tortillería, Calle Bocashi y Comedor Infantil.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Sonia Vasquez Tejeda

ZONIA EROINA VASQUEZ TEJEDA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **MARIX MARLENY VASQUEZ CACERES** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1214-1992-00152, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calles Alternas al Estadio Municipal y Calle que conduce la salida a Humuya
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULAS: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULAS: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis

ALCALDIA MUNICIPAL
CANE LA PAZ

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Marix Marleny Vasquez

MARIX MARLENY VASQUEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www. municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **AMALIA MARIBEL HERNANDEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 0314-1984-00090, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Sheraton, Calles Forma de “U” y Avenidas
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

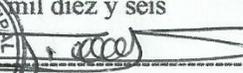
SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

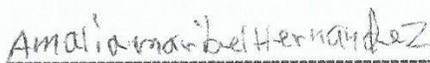
CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre

de 2016, a los dos mil diez y seis


ALCALDE MUNICIPAL
LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


AMALIA MARIBEL HERNANDEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX: (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www. municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **BERTHA ORFILIA SANCHEZ ULLOA** mayor de edad, hondureña, vecina del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 0801--1960-06127, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas :

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce , Calle que conduce al Parque Infantil y sus Respectivos Cruces.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis



Bertha Orfilia Sanchez Ulloa

BERTHA ORFILIA SANCHEZ ULLOA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www. municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **PERFECTA CABRERA CANO** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1205-1968-00019, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Boulevard y Aires del Porvenir
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Septiembre del año 2016

CUARTA CLAUSULA : La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cané, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Septiembre



dos mil Diez y Seis

LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Perfecta Cabrera Cano

PERFECTA CABRERA CANO
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **JUANA AMELIA GONZALES CABRERA** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1205-1986-00065, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle Principal hasta la Tortillería, Calle Bocashi y Comedor Infantil.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto

del año dos mil diez y seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Juana AMELIA Gonzales Cabrera

JUANA AMELIA GONZALES CABRERA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **ROSA ESPERANZA VASQUEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1218-1986-00042, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calles Alternas al Estadio Municipal y Calle que conduce la salida a Humuya
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto

del año dos mil Diez y Seis.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Rosa Esperanza Vasquez

ROSA ESPERANZA VASQUEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **NELIS SUYAPA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1218-1983-00076, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce , Calle que conduce al Parque Infantil y sus Respectivos Cruces.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULAS: A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULAS: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

Nelis Suyapa Rodriguez

NELIS SUYAPA RODRIGUEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www. municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **BRENDA YUNISSA MEZA VELASQUEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1988-00042, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Sheraton, Calles Forma de “U” y Avenidas
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del año 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis



JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


BRENDA YUNISSA MEZA VELASQUEZ
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **ELSA RIVERA** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1218-1972-00181, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA CLAUSULA: La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de “U” y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

SEGUNDA CLAUSULA: A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia desde el 01al 31 de Agosto del año 2015

CUARTA CLAUSULA : La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE

ELSA RIVERA

ELSA RIVERA
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ROSARIO TEJEDA** mayor de edad, Casado, hondureño, vecino del municipio de cane, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, actuando en condición de **Alcalde Municipal**, de la Alcaldía de este Municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien para los efectos legales correspondiente se denominara **EL CONTRATANTE, NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ**, Mayor de edad, hondureño, Profesión u Oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO , Vecino del municipio de la paz, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1201-1976-00098, actuando en su condición contratista, y quien se le asignara lo sucesivo empleado, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de individual de trabajo", que estará regido por la cláusula siguiente:

Clausula Primera: Naturaleza del Contrato, EL CONTRATANTE, declara que por la Naturaleza de los Servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del "Empleado" quien se compromete a laborar como **Entrenador de la escuela municipal de futbol**, que tiene su centro de trabajo en El Municipio de Cane.

Clausula Segunda: Descripción del Servicio. Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Entrenar a los niños que pertenecen a la escuela municipal de futbol en las categorías sub 12, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Acompañar los estudiantes en torneos de futbol.

Clausula Tercera: Validez y Vigencia. Este contrato tiene validez a partir del 01 de Enero del año 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016

Clausula Cuarta: Monto del Contrato. El empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de **(L.6, 000.00) seis mil Lempiras exactos**,



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Clausula Quinta: Jornada de Trabajo. Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo Siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 am a 10.00 am y jueves – viernes 3:00 a 5:30 pm por la duración del contrato.

Clausula sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante se impartan las clases.

Clausula Séptima: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirise por las siguiente causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes, 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato., 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivo o alternos en el mes sin ninguna justificación, 4) por caso fortuito o fuerza mayor,5) Por decisión unilateral de las partes.

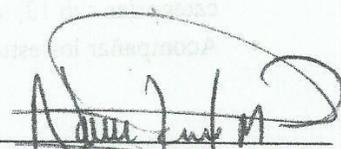
Clausula octava: El contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula novena: Derechos Adquiridos. La Gerencia reconoce al empleado, el derecho al pago de salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula decima: Aceptación de Condiciones. Ambas partes, aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Enero del año 2016



JOSE ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE


NELSON JOOVANNY PALOMO
CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la Señora **NIDIA SUYAPA LIZARDO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **BACHILLER EN COMPUTACION**, con tarjeta de identidad No. 1204-1979-00035, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA"**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2016.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 29 días del mes de Julio del año 2016.

José rosario Tejeda
Alcalde municipal

Nidia Suyapa Lizardo
Contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1960-00056 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y el Sr. **RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1965-00016 quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas

PRIMERA CLAUSULA: El contratista, se compromete a ser el Operador de las Lagunas de Oxidación de la parte centro sur de este Municipio

SEGUNDA CLAUSULA: Al contratista se le pagara la cantidad de 5,300.00 cinco mil trescientos lempiras

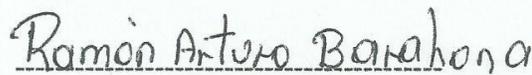
TERCERA CLAUSULA: El Contrato tendrá vigencia por un mes a partir del 01 al 31 de Agosto del 2016

CUARTA CLAUSULA: La municipalidad de Cane no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias

QUINTA CLAUSULA: Cualquier inconveniente en este Contrato se resolverá con un acuerdo entre ambas partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis


ALCALDE MUNICIPAL
CANE, LA PAZ
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **José Rosario Tejeda Tejeda**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal Según el punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **Arrendatario** por una parte, y por la otra, el señor Eduardo Israel Lizardo Cabrera, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1204-1951-0030, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **Arrendador**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: dos locales ubicado en el barrio el porvenir del municipio de cane.

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento por apartamento será por la suma de (un mil setecientos lempiras) LPS. 1,700.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de doce meses contados a partir del mes de enero del 2016.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado,

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (agua potable, luz eléctrica,)

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para uso del centro de cuidado diurno ciudadanos de hora del adulto mayor.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los 04 días del mes de enero del dos mil diez y seis.



José rosario Tejeda
Alcalde municipal
Arrendatario

Eduardo Israel Lizardo
Arrendador



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **José Rosario Tejada Tejada**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal Según el punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **Arrendatario** por una parte, y por la otra, el señor **Eduardo Israel Lizardo Cabrera**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1204-1951-0030, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **Arrendador**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: un local ubicado en el barrio el porvenir del municipio de cane.

Segunda. – Pago de Arrendamiento: El pago de arrendamiento por local será por la suma de (un mil setecientos lempiras) LPS. 1,700.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de diez meses contados a partir del mes de marzo del 2016.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado,

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

Sexta: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

Séptima – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (agua potable, luz eléctrica,)

Octava – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para uso del centro de cuidado diurno ciudadanos de hora del adulto mayor.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067**

Novena - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de cane, la paz a los 01 días del mes de marzo del dos mil diez y seis.



José Rosario Tejeda
Alcalde municipal
Arrendatario

Eduardo Israel Lizardo
Arrendador

La Palabra al Servicio de la Nación
LA VERDAD

1 Cuadra al Este de la Iglesia La Merced, 2da. Planta
Edificio Zuniga Comayagua, Comayagua
E-mail: laverdadhonduras2010@gmail.com
Tel. 2772-1927



CONTRATO DE PUBLICIDAD

INTERNET TELEVISION RADIO PRENSA ESCRITA

Lugar y Fecha: Comayagua / 09 / Septiembre / 2016

Cliente: Alcaldía Municipal de Cane

Producción de Anuncio: SI NO

Periodo del: Edición de Septiembre

Cantidad del Spot: FG

Fechas de Pago: _____

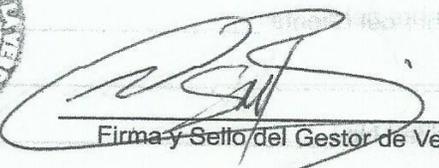
CONTRATO No.
0203

| | |
|-----------------|-----------------|
| SUB-TOTAL | <u>3,000.00</u> |
| 15% I.S.V. | |
| TOTAL | |
| ANTICIPO | |
| SALDO PENDIENTE | <u>3,000.00</u> |

Descripción del Anuncio: _____

Ambas partes quedamos comprometidos a dar fiel cumplimiento al presente Contrato


Firma de Aceptación del Cliente



Firma y Sello del Gestor de Ventas

CLAUSULAS DE PUBLICIDAD

- 1.- Con la firma de este contrato usted **ORDENA** la transmisión y publicidad de su anuncio.
- 2.- El Cliente debera pagar el 50% **DE ANTICIPACIÓN** según la cantidad estipulada en el contrato.
- 3.- Todo arte debera ser elaborado en las Oficinas de **LA VERDAD**.
- 4.- Si el cliente trae el anuncio, este debe venir con las medidas correctas que el vendedor le proporcionara y con las especificaciones que el Departamento de Arte le de.
- 5.- Tipos de Archivos que el Depto. De Arte acepta: Illustrator, CorelDraw, Photoshop, EPS, TIFF, entre otros, el anuncio debera venir a una resolución no menor de 300dpi.
- 6.- El vendedor es responsable de traer este contrato firmado y sellado por el cliente.
- 7.- El vendedor es el encargado de que el cliente reciba y revise el anuncio, para que el de su visto bueno y de su aprobación.
- 8.- Solo se remitirán dios cambios al Spoto Diseño.
- 9.- Si por alguna razón el cliente se retrasa del pago en la fecha estipulada, se le cobrara el 1% DIARIO del valor total de la deuda.
- 10.- El ciente no podra usar el anuncio en otro medio de comunicación, sin la aprobación del Departamento de producción de **LA VERDAD**.
- 11.- La propaganda de carácter política, tanto para su divulgación y su elaboración, debera ser pagada en su totalidad.
- 12.- Los errores en los materiales de publicidad proporcionadas por el cliente, no estarán sujetas a reposición.
- 13.- Este Contrato entrara en vigencia desde el momento de su firma por ambas partes.
- 14.- La cancelación de este contrato debera ser hecha por escrito con 72hrs. De anticipación.
- 15.- Si el pago es con cheque y este es devuelto por el banco por cualquier motivo, la empresa cobrara un recargo que se estipulara en cada caso.
- 16.- El contrato debera ir sellado y firmado por ambas partes.
- 17.- El cliente acepta estas condiciones y se compromete a cancelar la factura a su vencimiento y en caso de incumplimiento renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción de Comayagua, para las acciones legales que en derecho corresponden.

Firmamos este **CONTRATO DE ACEPTACIÓN** en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del _____

Nombre del Cliente: _____ Nombre del Vendedor: _____

Identidad No. _____ Identidad No. _____



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Los Suscritos, JOSE ROSARIO TEJEDA, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No.1204-1960-00056, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante de servicios técnicos CARLOS ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, mayor de edad, hondureño, con domicilio en La Ciudad de La Paz, con identidad NO. 1201-1970-00190, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios técnicos, hemos convenido celebrar el presente contrato identificación de linderos que conforman el territorio municipal, de Cane.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor JOSE ROSARIO TEJEDA, en su condición de Alcalde Municipal de Cane, declara se le denominara consultor de prestar servicios técnicos.

Los trabajos a realizar por parte del técnico, comprenden lo siguiente:

1. **Recopilación de documentos**
2. **Elaboracion de mapa en base a documentación.**
3. **Permisos de los propietarios de terrenos en donde se encuentra los linderos.**
4. **Reconocimiento de puntos o linderos con el jefe de catastro y personal técnicos de los municipios involucrados**
5. **Creación de fichas técnicas por cada linderero.**

Al final del contrato de obtendrá un producto supervisado por técnico de catastro municipal así:

- **Tendrá claro sus límites, estarán amojonados y georeferenciados así como descripción de cada uno de ellos en lo referente a la ubicación por medio de parajes, rumbo y distancia**
- **Jefe de catastro asesorado y capacitado en límites administrativos.**

CLAUSULA SEGUNDA: El técnico CARLOS ENRIQUE MARTINEZ TERCERO, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios profesionales al Contratante en la Dirección, Ejecución y Supervisión de los trabajos arriba indicados.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un monto total por:
1. Creación de mapa en base a decreto de creación y digitalizado georeferenciada en proyección utm zona 16 norte datum wgs84 lps. 30,000.00

2. 30 Permisos de los propietarios de terrenos en donde se encuentra los linderos lps. 350.00 por c/u= lps, 10,500.00,

3. Reconocimiento de 30 puntos o linderos con el jefe de catastro y personal técnicos de los municipios involucrados lps. 1,350.00.00 c/u = lps.40,500.00

4. Creación de 30 fichas técnicas por cada linderero a lps. 300.00 c/u = lps.9,000.00, por un total Lps. 90,000.00 (noventa mil exactos)

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS: se efectuara pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del estudio; estos desembolsos se harán mediante la presentación de informes por el técnicos, revisadas y aprobadas por la SUPERVISION del técnico de catastro municipal (unidad técnica en Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de la municipalidad.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CLAUSULA QUINTA: al contratista se le retendrá 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) calculado al 100% del total del contrato..

CLAUSULA SEXTA: El Contratista se compromete a entregar el proyecto de servicios técnicos durante el periodo de 150 días calendario, pudiéndose extender este periodo de tiempo por razones de fuerza mayor cuando las circunstancias lo ameriten, previa notificación al Contratante y comprobación de la misma.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: Ambas partes, Contratante y Contratista, aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1- Cotización. 2- copia de identidad del contratista, 3. Copia de solvencia Municipal y curriculum vitae.

CLAUSULA DECIMA : RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El técnico libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la obra y las colindancias de ésta.-

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

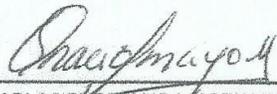
CLAUSULA DECIMA TERCERA: El TECNICO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cane, La Paz a los 25 días del mes de enero del 2016.



JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



CARLOS ENRIQUE MARTINEZ TERCERO
1201-1970-00190
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **RONEY AVILA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, vecino del Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1976-00022 Y quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULAS: El contratista, se compromete a ejecutar el proyecto de "ENCHAPADO CON PIEDRA EN UN CANAL ABIERTO UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA COMUNIDAD DE CANE, LA PAZ.

SEGUNDA CLAUSULAS: El contratista se le pagara la cantidad **TREITA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 36, 344.00)** por concepto de mano de obra calificada y no calificada.

TERCERA CLAUSULAS: El contratista renuncia al 15% de anticipo del proyecto.

CUARTA CLAUSULA: Los pagos al contratista se le estarán realizando de acuerdo a los informes realizados por avance de obra por el encargado de la supervisión, solicitados por el maestro de obra Roney Ávila Hernández.

QUINTA CLAUSULAS: Al contratista se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al 10% de las utilidades del total del proyecto.

SEXTA CLAUSULAS: El contrato tendrá una duración de 60 días calendario a partir de 29 de Julio al 29 Septiembre del año 2016.

SEPTIMA CLAUSULAS: Al contratista se le retendrá el 5% de la Garantía de Calidad de Obra según el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado en cada estimación presentada y se le devolverá después de seis meses, tiempo estipulado para verificar que la construcción no presenta ninguna anomalía.

OCTAVA CLAUSULAS: El contratista no presentara la garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor del contrato.

NOVENA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18%



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX: (504) 2774-4067
E-mail: municane@ahco.com
www.municane.org

sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista

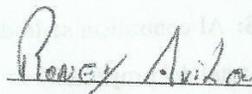
DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% hasta un 25% como máximo en el monto del contrato serán realizadas a través de un ADEMDUN.

DECIMA PRIMERA CLAUSULAS: Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los Veinte y un día del mes de julio del año dos mil diez y seis.




LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA
CONTRATANTE



RONEY AVILA HERNANDEZ
CONTRATISTA